

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1679 REAL DECRETO 72/1990, de 19 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al excelentísimo señor don Nicolás Cotoner y Cotoner.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al excelentísimo señor don Nicolás Cotoner y Cotoner, Marqués de Mondéjar, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de enero de 1990,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

1680 ORDEN 413/38008/1990, de 10 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 15 de noviembre de 1989 en los recursos contencioso-administrativos números 1.288 y 2.522, interpuestos por don Jenaro González del Yerro Valdés.

Excmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 1.288 y 2.522 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Jenaro González del Yerro Valdés, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones número 30/1988, de 12 de abril, y número 67/1988, de 12 de septiembre, del Ministerio de Defensa sobre aprobación de la Escala única, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando los recursos contencioso-administrativos acumulados números 1.288/1988 y 2.522/1988, interpuestos por don Jenaro González del Yerro Valdés, contra las Resoluciones número 30/1988, de 12 de abril, y número 67/1988, de 12 de septiembre, del Ministerio de Defensa, sobre aprobación de la Escala Única del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, entendiéndose que las referidas Resoluciones impugnadas no vulneran el contenido constitucional del artículo 14, ni los igualmente citados por el recurrente, artículos 20.1 a), 22.1, 23.1, 25.3, 28.1 y 2 y 29.1 de la Constitución, sin que por la Sección proceda el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad de la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio; de la Ley 6/1988, de 5 de abril, con el alcance derogatorio de la Ley 17/1989 y respecto de los artículos 7, in fine, 13.5 y 27 de este último texto legal, de las Fuerzas Armadas, y por imperativo del artículo 10.3 de la Ley 62/1978, procede hacer expresa imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese la presente Resolución al recurrente don Jenaro González del Yerro y a las demás partes que constan en el encabezamiento de esta Resolución, para que sea el Ministerio de Defensa quien acredite, ante esta Sección, haber notificado su contenido en sus actuales destinos a dichas partes personadas, así como a la Abogacía del Estado y al Ministerio Fiscal.

Esta Resolución es firme y no susceptible de recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, por tratarse de una cuestión de personal, sin perjuicio de los recursos extraordinarios de apelación y revisión previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 10 de enero de 1990.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

1681 ORDEN 413/38007/1990, de 10 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada con fecha 24 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 658/1989, interpuesto por don Eduardo Ortiz Lluca.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 658/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, entre partes, de una, como demandante, don Eduardo Ortiz Lluca, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resolución de 1 de diciembre de 1988, sobre reducción a seis meses el tiempo de permanencia en filas, se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Ortiz Lluca contra la resolución de 1 de diciembre de 1988 del Centro Provincial de Reclutamiento de Valencia, por la que se denegaba al recurrente la reducción a seis meses de tiempo de permanencia en filas por razón de haber cumplido la edad de veintiocho años, debemos declarar y declaramos a dicha resolución contraria a derecho, y en su consecuencia, anulada y dejada sin efecto, reconociendo como situación jurídica individualizada el derecho del recurrente a obtener la reducción solicitada, todo ello con expresa imposición de costas a la Administración demandada.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 10 de enero de 1990.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

1682 ORDEN 413/38009/1990, de 10 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada con fecha 11 de octubre de 1989 en el recurso contencioso-administrativo número 258 y acum., interpuesto por don José Andreu Silla y otro.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 258 y acum. de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia del

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, entre partes, de una, como demandante, don José Andreu Silla y otro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 1 de febrero y 25 de enero de 1989, sobre reducción del tiempo en filas, se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Andreu Silla y don Sergio Palomero Ródenas contra las Resoluciones de 1 de febrero y 25 de enero de 1989, respectivamente, de los Centros de Reclutamiento de Valencia y Castellón por las que se les denegaba a los recurrentes la reducción a seis meses de tiempo de permanencia en filas por razón de haber cumplido la edad de veintiocho años, debemos declarar y declaramos a dichas Resoluciones contrarias a Derecho y en su consecuencia anularlas y dejarlas sin efecto, reconociendo como situación jurídica individualizada el derecho de los recurrentes a obtener la reducción solicitada, todo ello, con expresa imposición de costas a la Administración demandada.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 10 de enero de 1990.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

1683 *ORDEN 413/38011/1990, de 10 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de mayo de 1989 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Recuenco Colmenero.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Recuenco Colmenero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de la pretensión de que le sea expedido el despacho relativo al amparo de Teniente de la Escala Auxiliar del Arma de Ingenieros, se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Recuenco Colmenero, contra Resolución del Ministerio de Defensa, de 9 de diciembre de 1987 a que la demanda se contrae, declaramos que la Resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos de la expresada sentencia.

Madrid, 10 de enero de 1990.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

1684 *ORDEN 413/38012/1990, de 10 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada con fecha 26 de septiembre de 1989 en el recurso contencioso-administrativo número 384/1989, interpuesto por don Antonio Aguado Santamaría y otro.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 384/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Aguado Santamaría y otro,

quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra Resoluciones de 7 de enero de 1989 y 30 de noviembre de 1988, sobre reducción de servicio en filas, se ha dictado sentencia con fecha 26 de septiembre de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos los recursos contencioso-administrativos acumulados números 383 y 384/1989, interpuestos al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, por don Julio Ortells Seglar y don Antonio Aguado Santamaría contra la desestimación de los recursos de alzada deducidos contra las Resoluciones de los Centros Provinciales de Reclutamiento de Castellón y Alicante de 7 de enero del año en curso y 30 de noviembre de 1988, respectivamente, por las que se les denegaba a los recurrentes la reducción a seis meses del tiempo de permanencia en filas por razón de haber cumplido la edad de veintiocho años; debemos declarar y declaramos contrarias al principio constitucional de igualdad las citadas Resoluciones, anulándose y dejándolas sin efecto, reconociendo a los recurrentes su derecho a la reducción temporal solicitada, por imposición de costas a la Administración por ser preceptivos.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos de la expresada sentencia.

Madrid, 10 de enero de 1990.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

1685 *ORDEN 701/38043/1990, de 12 de enero, por la que se hace público el fallo de la convocatoria de los Premios «Ejército del Aire 1989».*

Con objeto de otorgar los Premios «Ejército del Aire 1989», según lo dispuesto en la Orden 701/38217/1989, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 65, del 17, y «Boletín Oficial de Defensa» número 56, del 21), y de acuerdo con el apartado c) del artículo 4.º, se han constituido los correspondientes jurados, cuya composición y fallos han sido los siguientes:

a) Premios para Medios de Comunicación:

Presidente: Coronel don José Antonio Cervera Madrigal, Secretario Militar del Aire.

Vocales: Don Braulio Calleja, Periodista; Teniente Coronel don Julio Rocafal García, de la Secretaría Militar del Aire; Comandante don Julián Fernández Torregrosa, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, y Teniente don Francisco Javier López Manuel de Villena, de la Oficina de Relaciones Públicas.

Secretario: Teniente don David Libreros Salvador, de la Oficina de Relaciones Públicas.

Premios:

Primer premio, dotado con 500.000 pesetas, se concede a don Antonio Herrero Andreu, por sus artículos publicados en los diarios insulares «Jornada Deportiva» y «El Día».

Segundo premio, dotado con 250.000 pesetas, se concede a «El Correo Gallego», por los artículos publicados sobre el 43 Grupo de Fuerzas Aéreas y en especial por el extraordinario dominical titulado «Desde el cielo contra el fuego».

b) Premios para Pintura:

Presidente: Coronel don José Antonio Cervera Madrigal, Secretario Militar del Aire.

Vocales: Teniente Coronel don Julio Rocafal García, de la Secretaría Militar del Aire; Comandante don Julián Fernández Torregrosa, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas; Teniente don Francisco Javier López Manuel de Villena, de la Oficina de Relaciones Públicas, y Brigada don Carlos Castro Ramos, de la Secretaría Militar del Aire.

Secretario: Teniente don David Libreros Salvador, de la Oficina de Relaciones Públicas.

Premios:

Primer premio, dotado con 500.000 pesetas, se concede a don Fernando Pagador Otero, por su obra «La paz tiene alas».

Segundo premio, dotado con 250.000 pesetas, se concede a don Isidro Mariño Negrón, por su obra «6.066».